



RESOLUCIÓN No.001

(febrero 11 de 2021)

Por la cual se convoca a la XXXVI Asamblea General Ordinaria no presencial de asociados a FONDOFER.

La junta directiva del **FONDO DE EMPLEADOS FER Y SECTOR EDUCATIVO DEL TOLIMA "FONDOFER"**, en usos de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el artículo 38, numeral 3, literal d del Estatuto vigente y,

CONSIDERANDO:

- Que, conforme a lo establecido por el artículo 38, numeral 3, literal (d) del Estatuto vigente le corresponde a la Junta Directiva del Fondo convocar a los asociados hábiles a Asamblea General Ordinaria no presencial.
- Que, para tal efecto, en concordancia con lo establecido por los artículos 29 y 30 del decreto 1481 de 1989, los Fondos de empleados deberán celebrar su Asamblea ordinaria dentro de los primeros tres meses del año calendario, para el ejercicio de sus funciones regulares.
- Que, en reunión de Junta Directiva realizada el 11 de febrero de 2021, según acta 503, se aprobó convocar a Asamblea General Ordinario no presencial de asociados.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a la XXXVI Asamblea General Ordinaria no presencial de asociados a celebrar el día domingo 7 de marzo de 2021 a las 8 am mediante la plataforma ZOOM, en el link: https://zoom.us/meeting/register/tJMrduppqzsvG91aKXuyOx7RPb5xUT_OdCNs

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 27 del Decreto 1481 de 1989 y el artículo 26 del estatuto vigente a los asociados hábiles, inscritos en el registro social del **FONDOFER**, quienes al día 11 de febrero de 2021, no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al día en el cumplimiento de las obligaciones contraídas con el Fondo.

PARÁGRAFO PRIMERO. El comité de Control Social verificará la lista de los asociados hábiles e inhábiles para participar en la asamblea en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Los reclamos sobre inhabilidades se presentarán por escrito al correo fondofer20@yahoo.es ante el mismo Comité de control social, hasta el 26 de febrero de 2021. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes el Comité de control social se pronunciará sobre los mismos.

La relación de esta última será publicada en la cartelera del Fondo, a más tardar el tercer (3) día hábil siguiente de efectuarse la convocatoria a la Asamblea General. En todo caso, la administración podrá, de oficio, rectificar los errores cometidos en la elaboración de las citadas listas, de manera que los datos que éstas contengan reflejen fielmente la situación de habilidad de los asociados de FONDOFER.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar constituido el quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas por la presencia de por lo menos la mitad de los asociados hábiles. Si dentro de la hora siguiente a la señalada para su iniciación no se hubiere integrado este quórum, la asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con un número de asociados no inferior al diez por ciento (10%) del total de asociados hábiles, ni al cincuenta por ciento 50% del número requerido para constituir un fondo de Empleados; en el caso de que el referido porcentaje del diez por ciento (10%) fuere inferior a tal número. Una vez constituido el quórum, este no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno(s) de los asistentes, siempre que se mantenga el quórum anteriormente citado; cada vez que se realicen decisiones deberá verificarse el quórum, según el Artículo 27 del estatuto vigente.



Cra 5 No. 11-24 Of 602 Edificio Torre Empresarial



www.fondofertolima.com fondofer20@vahoo.es

· · · · · · Ibagué - Tolima · · · · · ·





ARTÍCULO CUARTO: Presentar como proyecto de orden del día para la referida Asamblea, el siguiente:

- 1. Verificación del quórum.
- 2. Instalación de la Asamblea
- 3. Elección del presidente, vicepresidente y secretario (a) de la Asamblea.
- 4. Lectura y aprobación del orden del día
- 5. Lectura y aprobación del reglamento de la Asamblea
- 6. Designación de comisiones
 - a. De revisión y aprobación del acta
 - b. De proposiciones y recomendaciones
- 4. Informes:
- 5. De la Comisión verificadora y aprobación del acta anterior
- 6. De Junta Directiva y Administración.
- 7. Del Comité de Control Social.
- 8. Del Comité de Apelaciones.
- 9. De la Revisoría Fiscal.
- Presentación y aprobación de los Estados Financieros correspondientes al corte del ejercicio contable del año 2020.
- 11. Lectura y aprobación del Proyecto de aplicación de excedentes del año 2020.
- 12. Elección de organismos de dirección y control para el periodo de 2 años comprendido entre el 2021 a 2023:
 - a. Junta Directiva
 - b. Comité de Control Social
 - c. Comité de Apelaciones
 - d. Elección del Revisor Fiscal principal y suplente y, fijación de honorarios del Revisor Fiscal
- 13. Presentación y aprobación de Reforma al estatuto
- 14. Proposiciones y recomendaciones
- 15. Marcha final

ARTÍCULO QUINTO: Los requisitos para ocupar cargos y ser elegido miembro de la Junta Directiva o suplente numérico, miembro del Comité de Control Social o miembro del Comité de Apelaciones, son los establecidos en el artículo 33 del estatuto, y son:

- a) Ser asociado hábil del Fondo.
- b) Que tenga una vinculación y permanencia como asociado por un tiempo no menor de un (1) año.
- c) Haber cumplido los encargos hechos por la Asamblea General de Asociados.
- d) Haber asistido de manera constante a las Asambleas Generales de Asociados.
- e) Acreditar como mínimo 40 horas de capacitación o formación en Economía Solidaria.
- f) Disponibilidad de tiempo.
- g) Tener una trayectoria intachable como asociado, Directivo, integrante del Comité de Control Social o de Apelaciones, o empleado del Fondo.
- h) Tener un nivel educativo que lo habilite para el desempeño de sus funciones administrativas.
- i) Carecer de antecedentes sobre sanciones aplicadas por organismos de control del Sector Solidario, financiero o de su respectiva profesión.
- j) Que su comportamiento sea ajustado a su espíritu social, valores y principios solidarios.

El reiterado incumplimiento de los deberes y funciones establecidas en los estatutos o reglamentos serán causales de remoción de los miembros de la Junta Directiva y Comité de Control Social.

Los miembros suplentes numéricos en orden, reemplazarán a los principales en sus ausencias accidentales o temporales; en caso de ausencias definitivas del miembro principal, por pérdida de la calidad de asociado, haber sido sancionado, retiro o renuncia a la Directiva, asumirá el cargo por el resto del período el suplente numérico.



Cra 5 No. 11-24 Of 602 Edificio Torre Empresarial



Telefax: 2616398 Celular 3183228001



www.fondofertolima.com fondofer20@vahoo.es







ARTÍCULO SEXTO: Las reglas para la elección y votación de la Junta Directiva, el Comité de Control Social, Comité de Apelaciones y Revisor Fiscal, se hará por la plataforma de zoom, en el mismo acto y por votación secreta, mediante planchas previamente inscritas y se aplicará el sistema de cuociente electoral, sin perjuicio de que los nombramientos puedan producirse por unanimidad o por mayoría absoluta cuando sólo se presente una plancha.

La elección del Revisor Fiscal que es por mayoría de votos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los candidatos que se postulen para ser elegidos a los cargos directivos y de control, deberán enviar al correo electrónico <u>fondofer20@yahoo.es</u> los requisitos establecidos en la presente resolución, con antelación desde el miércoles 24 de febrero hasta el día miércoles 3 de marzo de 2021 a las 4pm, los cuales serán verificados al día siguiente por el Comité de Control Social o por la Revisoría Fiscal.

En el evento que uno o más de los integrantes del comité de control social aspire nuevamente al cargo del mismo, la verificación de sus requisitos será realizada por la revisoría fiscal o viceversa.

ARTÍCULO OCTAVO: El derecho de inspección de los libros, estados financieros y documentos se encuentran a disposición de los Asociados, en el domicilio principal de FONDOFER ubicado en la Carrera 5 n. 11-24 Oficina 602 del Edificio Torre Empresarial de la ciudad de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles anteriores a la reunión de la asamblea general, en el horario de 9:00 a.m. a 11 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes, previa cita coordinada en el correo electrónico: fondofer20@yahoo.es

ARTÍCULO NOVENA: La presente convocatoria será publicada en la cartelera del fondo, la página web del fondo www.fondofertolia.com y será además enviada por correo electrónico a cada asociado con una antelación de diez (10) días hábiles.

ARTÍCULO DECIMA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué a los 11 días del mes de febrero de 2021.

Fdo. Original NORMA CONSTANZA ROJAS CHAMORRO Presidente

Fdo. Original
BLANCA GUTIÉRREZ ROJAS
secretaria

ylp



Cra 5 No. 11-24 Of 602 Edificio Torre Empresarial



Telefax: 2616398 Celular 3183228001



www.fondofertolima.com fondofer20@vahoo.es

@